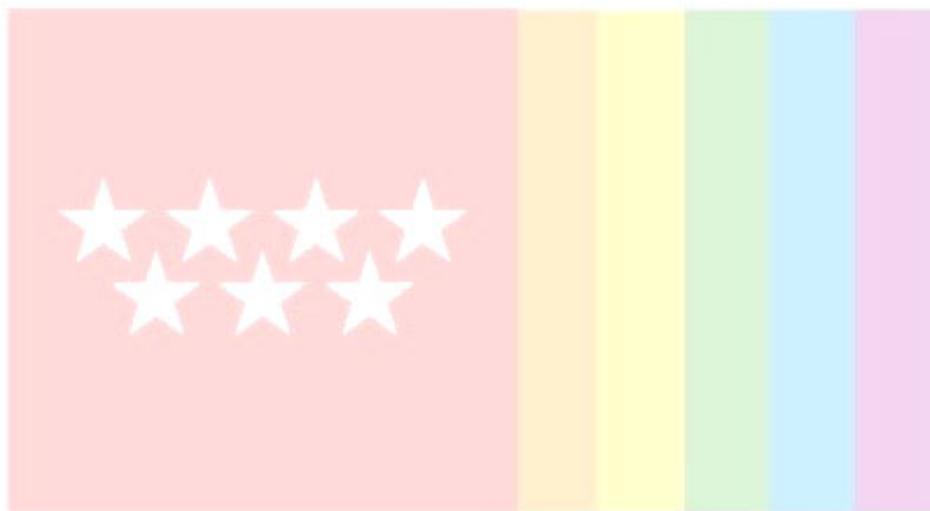


INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTOS SUBVENCIONADOS CONVOCATORIA 2022



Orden 1000/2022, de 5 de mayo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se convocan para el año 2022 subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA APLICABLE Y ENLACES
3. DOCUMENTOS BÁSICOS
 - 3.1. MEMORIA ADAPTADA
 - 3.2. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
 - 3.3. MODIFICACIONES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

CAPÍTULO 2: INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN

1. CONTROL
2. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
3. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS
 - 3.1. OBLIGACIONES GENERALES
 - 3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN
 - 3.3. OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN
 - 3.4. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD
 - 3.5. OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - REINTEGRO
5. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CAPÍTULO 3: INSTRUCCIONES GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

1. CONTENIDO
2. PRESENTACIÓN Y PLAZO
3. FORMA DE PRESENTACIÓN
4. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD QUE DEBE ADJUNTARSE A LA JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO 4: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES
2. GASTOS SUBVENCIONABLES
3. ESTAMPILLADO DE DOCUMENTOS ORIGINALES
4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO
5. COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL GASTO Y PAGO: COSTES DIRECTOS DE PERSONAL

CAPÍTULO 5: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES
2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA EJECUCIÓN

ANEXOS

- I) MODELOS FACILITADOS POR EL ÓRGANO GESTOR
- II) DETALLE FORMA PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Este documento se ha elaborado por la Dirección General de Igualdad con el fin de facilitar a las entidades el apoyo necesario para la correcta ejecución del proyecto subvencionado.

Estas instrucciones de justificación del proyecto subvencionado se elaboran conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Orden 947/2020, de 5 de agosto, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, donde se establece que la justificación de la subvención concedida se realizará de conformidad con las instrucciones de justificación dictadas por el órgano instructor.

Asimismo, se establece a lo largo de la citada Orden que el órgano instructor facilitará los modelos necesarios para la realización de la justificación.

En ningún caso, el contenido de este documento sustituye a la normativa vigente.

2. NORMATIVA APLICABLE Y ENLACES

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la citada [Orden 947/2020](#) y en la Orden de convocatoria [1000/2022, de 5 de mayo](#), cuyo texto íntegro se publicó en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Además, será aplicable la siguiente normativa:

- [Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)
- [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)
- [Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.](#)
- [Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y sus normas de desarrollo.](#)

3. DOCUMENTOS BÁSICOS

3.1. MEMORIA ADAPTADA

La memoria adaptada tiene por objeto la reformulación del proyecto inicialmente presentado por las entidades en aquellos casos donde el importe propuesto para subvención sea inferior al importe solicitado por la entidad. Es un documento que se cumplimenta por las entidades a

partir del modelo facilitado por el órgano instructor de la convocatoria para que reformule su solicitud.

Este documento debe ser aceptado por el órgano instructor y vincula en todos sus extremos a la entidad.

3.2. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

El documento de aceptación de la subvención es el documento firmado por el representante legal de la entidad una vez formulada la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones.

En este documento constan: el importe de la cuantía propuesta para subvención, las partidas presupuestarias con sus respectivos importes, los objetivos de participación/ destinatarios y el tiempo de dedicación del personal adscrito al proyecto para la atención directa de los participantes/destinatarios.

Este documento **es vinculante a todos los efectos**, si bien la memoria del proyecto, presentada junto a la solicitud, **seguirá siendo vinculante en todos aquellos aspectos no recogidos de forma expresa en este documento**.

3.3. MODIFICACIONES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Podrá dar lugar a modificación de la resolución de concesión, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las entidades subvencionadas pueden solicitar, con **CARÁCTER EXCEPCIONAL**, modificaciones a lo establecido en su solicitud o en la memoria adaptada, basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto.

Solicitudes de modificación

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar dicha alteración o dificultad y presentarse **en el momento en que se produzca la aparición de las circunstancias** que las justifiquen, ante la Dirección General de Igualdad y, en todo caso, **con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto**.

Resolución

No se autorizarán modificaciones que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención, hubieran supuesto la denegación o revocación de la misma.

La resolución de concesión o denegación de modificación se dictará y notificará a la entidad en el **plazo máximo de tres meses** contados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, **podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo**.

No se consideran modificaciones

No tienen la consideración de modificación y, por tanto, **NO REQUIERE AUTORIZAR SU MODIFICACIÓN**, las desviaciones sobre los subtotales de cada una de las partidas del presupuesto del proyecto siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se justifique la cuantía total subvencionada.
- Que no se reduzcan los medios personales previstos en cuanto a trabajadores adscritos al proyecto, categorías profesionales, meses y horas semanales de dedicación y servicios profesionales contratados.
- Que el importe minorado o aumentado en cada subtotal de las partidas no supere el 10 por 100.
- Que la suma de los gastos directos de personal **sea como mínimo del 60 por 100** de la cuantía subvencionada.

CAPÍTULO 2: INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN

1. CONTROL

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar todas las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995.

Las entidades subvencionadas quedan sometidas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Madrid y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995.

2. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones y comprobar la adecuada aplicación de la subvención, la Subdirección General de Atención a la Diversidad de Género efectuará controles documentales y materiales mediante visitas in situ en cualquier momento, pudiendo requerir a la entidad si lo estima oportuno la presentación de documentos justificativos de la ejecución económica y técnica.

La Subdirección General de Atención a la Diversidad de Género establecerá el apoyo técnico necesario para el seguimiento de los proyectos, propiciando la coordinación entre las entidades implicadas y de éstas con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad de Madrid y otros recursos públicos y privados, favoreciendo el intercambio de experiencias y metodologías de intervención.

3. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades subvencionadas deben cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, y la efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Mantener vigentes durante toda la duración del proyecto los contratos de **seguro obligatorio para personal voluntario, en el caso de que participe este tipo de personal en la ejecución del proyecto, y de responsabilidad civil** de la entidad.

- b. Se comprometerán a **gestionar y realizar de forma directa** las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto subvencionado. Únicamente se podrá subcontratar con terceros la prestación de servicios, por **un importe no superior al 20 por 100 de la subvención concedida**, siempre y cuando tal extremo figure en la memoria del proyecto subvencionado, todo ello de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003.
- c. **No podrán establecer ningún precio por los servicios prestados** a las personas participantes/destinatarios en los proyectos.
- d. En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique **contacto habitual con menores**, el beneficiario de la subvención deberá impedir la realización de estas actividades al personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o proceder a apartar a dicho personal si la ejecución del proyecto ya estuviera iniciada.

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

- a. Facilitar, en el formato que les sea requerido, cuantos datos les sean solicitados sobre el contenido del proyecto, la evaluación de productos y resultados, así como datos de las personas participantes a efectos de indicadores relativos al número total de personas atendidas, desglosadas por género, nacionalidad, zona de residencia, edad y nivel de formación.
- b. Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado, conforme a lo establecido **en el Apartado 3.3 del Capítulo 1**.

3.3. OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN

- a. Comunicar las ayudas que hayan solicitado u obtenido tanto en el momento de la solicitud, **como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca**.
- b. Conservar los documentos originales durante un plazo de 4 años desde la finalización del plazo de justificación de la subvención y a facilitar cuanta documentación sea precisa para proporcionar una pista de auditoría adecuada con relación al proyecto subvencionado.
- c. De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, en el caso de ser necesaria la prestación de algún servicio por parte de empresa de consultoría y asistencia técnica, dicha necesidad deberá constar expresamente en la memoria del proyecto objeto de la subvención. Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 15.000 euros, excluido IVA, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En caso de incumplimiento de lo señalado en este apartado, de la cantidad justificada se deducirá un 15 por ciento, de conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003.

- d. Deberán estampillar los documentos originales justificativos de los gastos, con el fin de evitar la doble financiación mediante su presentación en otras cuentas justificativas y conforme a lo establecido en el Apartado 3 del Capítulo 4.

3.4. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD

- a. Presentar para aprobación de la Dirección General de Igualdad y previamente a la publicación definitiva, cualquier material impreso, documentación física o virtual, material divulgativo y cualquier otro vinculado al contenido del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso puedan ser publicados sin la comunicación expresa de conformidad por parte de la citada Consejería. La aprobación se solicitará a través de correo electrónico con carácter previo a su difusión en la siguiente dirección arealgtbi@madrid.org y acompañada del material o documentación.
- b. Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios, documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita o que se realicen y/o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Igualmente, en las instalaciones en que se desarrollen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de esta Consejería.
- c. Aceptar ser incluidas en cualquier tipo de publicación que sobre el resultado y desarrollo de la correspondiente convocatoria pudiera formularse.

3.5. OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias, en su condición de **responsables de los tratamientos de datos personales** que deben realizar como consecuencia de las actividades para las que se solicita esta subvención, se informa que los datos personales facilitados por tales entidades se integrarán en el tratamiento de datos personales “ACTUACIONES EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionada, misión de interés público recogida en la Ley 38/2003 así como en la Ley 2/1995, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Igualdad, calle Manuel de Falla, 7, Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid>.

Los datos serán comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada, siendo necesario su conservación para hacer efectiva la justificación y la comprobación del gasto subvencionado, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - REINTEGRO

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 2/1995, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención. Cuando el importe de las subvenciones concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad desarrollada.
- e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el apartado 1 del este Capítulo.

Asimismo, el beneficiario está sometido al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003 y en la Ley 2/1995.

5. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Las entidades subvencionadas podrán devolver la totalidad o parte de la subvención concedida de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Dirección General de Igualdad. No obstante, antes de su realización deberán ponerlo en conocimiento de la Subdirección General de Atención a la Diversidad de Género.

El ingreso podrá realizarse en la cuenta corriente **ES51 2100 5731 7102 0000 8034** de CAIXABANK, S.A., a nombre de la Comunidad de Madrid. Se remitirá al órgano gestor fotocopia del resguardo de la operación, indicando el número de expediente y proyecto. La Administración calculará los intereses de demora conforme a la normativa vigente y notificará a la entidad el importe a abonar.

[ÍNDICE](#)

CAPÍTULO 3: INSTRUCCIONES GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

1. CONTENIDO

La justificación de la subvención concedida comprende tanto la justificación **económica** como la justificación **técnica** del proyecto subvencionado, así como de la documentación general de la entidad que se relaciona en el Apartado 4 de este Capítulo.

Para facilitar la presentación de la justificación del proyecto subvencionado, se facilitarán a las entidades subvencionadas, **mediante correo electrónico**, distintos archivos que contienen los modelos para su realización, que están relacionados en el Apartado I de **ANEXOS**.

2. PRESENTACIÓN Y PLAZO

El representante legal de la entidad será el encargado/responsable de realizar la presentación de la justificación del proyecto subvencionado.

El plazo de presentación es de **DOS MESES** contados desde la fecha de finalización del proyecto. Si no se hubiera presentado la justificación en el plazo señalado, se requerirá a la entidad para que sea presentada en el **plazo improrrogable de quince días**. La falta de presentación llevará consigo la exigencia de **reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable**.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN

Se presentará por medios electrónicos a través del servicio de tramitación digital [Aportar documentos](#) a la referencia de la solicitud de participación en la convocatoria.

Los archivos **serán remitidos con la denominación y en el formato que se establece en el Apartado II de ANEXOS.**

4. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD QUE DEBE ADJUNTARSE A LA JUSTIFICACIÓN

Las entidades deberán presentar junto con la documentación económica y técnica los siguientes documentos:

- **IAE (entidades NO exentas del pago):** Justificantes de pago correspondientes al periodo de ejecución del proyecto.
- **Pólizas de seguro obligatorias:** Se aportarán las pólizas del seguro de responsabilidad civil de la entidad y los pagos correspondientes que cubran todo el período de ejecución del proyecto. Además, si el proyecto prevé la participación de personal VOLUNTARIO, se aportará la póliza y los pagos realizados.

- **Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:** sólo aquellas entidades que se hubieran opuesto a su consulta de forma expresa en el procedimiento, en el caso, de que los aportados en el expediente hayan **perdido su vigencia** en la fecha de presentación de la justificación.
- **Certificado de exención del IVA expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:** aquellas entidades que no lo hubieran aportado al expediente y con el fin de que pueda considerarse como gasto subvencionable el importe del IVA de las facturas imputadas a la subvención.
- **Acreditación cofinanciación con terceros,** sólo en el caso de que el proyecto esté cofinanciado a través de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades: se deberán aportar las resoluciones recaídas y/o certificados originales de los cofinanciadores que acrediten el importe destinado a la financiación del proyecto.
- **Acreditación documental del Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales,** sólo en el caso de no estar obligado o no poseerlo en formato electrónico y haber señalado esta opción en la declaración responsable del representante legal de la entidad, relativa al cumplimiento de la normativa de protección de datos presentada junto con la solicitud de subvención.
- **Declaración responsable** en la que se haga constar que no se ha establecido ningún precio por los servicios prestados a las personas participantes o destinatarias en los proyectos subvencionados.

CAPÍTULO 4: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los importes consignados en los distintos Anexos deben ajustarse a **DOS DECIMALES**.

Solo se exigirá la presentación de la documentación acreditativa de los **gastos y pagos** derivados de los **COSTES DIRECTOS DE PERSONAL**, en la forma establecida en el Apartado 6 de este Capítulo y mediante la cumplimentación del modelo **ANEXO 1**.

Se deberá relacionar a **TODO** el personal adscrito al proyecto con independencia de su financiador, mediante declaración responsable del representante legal de la entidad mediante la cumplimentación del **ANEXO 2**, conforme a la memoria del proyecto presentada junto con la solicitud o, en su caso, la memoria adaptada.

Para justificar el resto de gastos, se presentará una declaración responsable en la que conste, entre otros, el concepto, importe, porcentaje de imputación y financiador, mediante la cumplimentación del **ANEXO 3**.

No obstante, la entidad deberá disponer de la documentación del conjunto de justificantes de gastos y pagos derivados de la ejecución del proyecto **CON SU CORRESPONDIENTE ESTAMPILLADO**. Esta documentación podrá ser solicitada en cualquier momento por el órgano gestor o cualquiera de las autoridades de auditoría y control, dentro del plazo de CUATRO años a partir de la fecha de finalización de la acción subvencionada.

En su caso, se acreditará la aplicación de **fondos propios** de la entidad a la ejecución del proyecto por el representante legal de la entidad, mediante declaración responsable recogida en el **ANEXO 4**.

Se cumplimentará el **ANEXO 5**, que contiene el resumen de la justificación relativo al **coste total del proyecto**.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES

Sólo serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto, en la **parte proporcional que corresponda respecto a la actividad subvencionada y siempre que se hayan previsto en el presupuesto económico de la memoria del proyecto presentada junto con la solicitud o, en su caso, en la memoria adaptada**.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado **con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación**, es decir, dentro de los DOS MESES siguientes a la finalización del proyecto.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a. Los gastos de inversión.
- b. Los gastos financieros, licencias y tributos, salvo los impuestos indirectos, cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.
- c. Los intereses, recargos de mora y sanciones que sean impuestas a la entidad.
- d. Las gratificaciones que, en su caso, reciban los voluntarios sociales de la entidad.
- e. Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la entidad en las juntas directivas o consejos de dirección de la misma.
- f. Los gastos de edición de libros, o cualquier otro tipo de publicación divulgativa, que no sean relativos o vinculados a la acción subvencionable.
- g. Los gastos derivados de acciones que tengan como objetivo promocionar a la entidad en sí misma.

3. ESTAMPILLADO DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Es obligatorio el sello de imputación o estampillado en los originales de los documentos de valor probatorio (nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social, facturas, etc.). El sello ha de aparecer claramente identificado en las copias aportadas.

Corresponde a las entidades la obligación del estampillado en los documentos originales justificativos de los gastos de acuerdo con el modelo que aparece más abajo, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, en este caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Este sello podrá ser imputable como gasto y deberá contener los criterios establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

<p>Comunidad de Madrid Consejería de Familia, Juventud y Política Social Dirección General de Igualdad</p> <p>Del importe total de este documento se ha imputado la cantidad de€, equivalente al%</p> <p>Nº. EXPTE.: /20...</p> <p>subvencionado con cargo a la Orden de convocatoria/20....</p>
--

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO

Sólo se admitirán como documentos acreditativos de pago los **justificantes bancarios realizados mediante transferencia bancaria o contra talón**.

No obstante, con carácter **EXCEPCIONAL**, aquellos gastos **cuyo importe no supere los 100 euros, IVA incluido**, y que por su naturaleza sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por recibos a los que debe acompañarse certificado de la entidad donde conste la realización del gasto por la entidad con cargo a la subvención concedida, detallando el origen y el concepto de gasto correspondiente.

5. COSTES DIRECTOS DE PERSONAL

No tienen la consideración de costes directos de personal, **los gastos de personal complementario para el desarrollo del proyecto**. Se considera personal complementario aquel que **no está vinculado expresamente a la ejecución del proyecto** por cláusula contractual o por designación expresa del representante legal de la entidad, pero que realiza **funciones comunes para todos los servicios y actuaciones desarrolladas por la entidad** incluyendo, en todo caso, las actuaciones contempladas en el proyecto.

Se consideran costes directos de personal:

1. Las remuneraciones pactadas en contrato laboral, incluidas las que se apliquen por remisión expresa a un convenio colectivo.

Las pagas extraordinarias y las liquidaciones por finiquito sólo pueden imputarse **de forma proporcional al tiempo trabajado durante la ejecución del proyecto y en el porcentaje de imputación del trabajador al proyecto subvencionado**.

En ningún caso, se subvencionarán:

- Las indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones, despidos o ceses.
- La incapacidad temporal de un trabajador durante la ejecución del proyecto subvencionado derivada de enfermedad común o profesional o accidente sea o no de trabajo.
- Los permisos de maternidad o paternidad.

2. Las cotizaciones sociales del empleador.

En ningún caso, se subvencionarán:

- Los costes de seguridad social durante el tiempo que el trabajador se encuentre en incapacidad temporal.

3. Las remuneraciones pactadas en un contrato de arrendamiento de servicios para la ejecución de una parte del proyecto que se identifique inequívocamente en el citado contrato.

En relación a este concepto de gasto, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Constituye una obligación de las entidades subvencionadas, el compromiso de gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen el **CONTENIDO PRINCIPAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**. Únicamente se podrá **subcontratar** con terceros la prestación de servicios, **por un importe no superior al 20 por 100 de la subvención concedida**.
- Los gastos relativos a **honorarios profesionales** son los gastos ocasionados por colaboraciones esporádicas, entendiéndose por éstas las que suponen una participación puntual en la realización de alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto **DISTINTAS DEL CONTENIDO PRINCIPAL DEL PROYECTO**, que además no se prolonguen en el tiempo y que estén motivadas por **razones excepcionales** que justifiquen su no realización por el personal vinculado a la entidad mediante contrato laboral.

La contratación de trabajadores autónomos para la realización de alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto **tendrá carácter de subcontratación** y, por tanto, está sujeta a los límites establecidos en este apartado.

- Los **contratos de servicios externos** sólo se considerarán que forman parte de los gastos de personal, pudiéndose utilizar como base de cálculo como costes directos de personal, cuando única y exclusivamente en la factura correspondiente se puedan identificar los costes salariales de las personas de referencia que están vinculadas con la operación.

En este sentido, si se contrata, por ejemplo, a una empresa para que imparta alguna acción formativa, el coste de las retribuciones laborales y gastos de seguridad social del formador o formadores podrá ser considerado gasto de personal, siempre y cuando **así venga desglosado en la factura**. En dicha prestación de servicios no se considerarán costes de personal el material didáctico entregado, las dietas, los gastos de transporte, etc.

- En aquellos supuestos que sea necesaria la prestación de algún servicio por parte de una empresa de consultoría y asistencia técnica, dicha necesidad debe constar en la memoria del proyecto. En el caso de que el coste sea igual o supere los 15.000 euros se deberá solicitar como mínimo tres ofertas y fundamentar la elección efectuada.

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL GASTO Y PAGO

Los documentos acreditativos del gasto y del pago sólo serán presentados respecto de los **costes directos de personal** son los siguientes:

a) Personal con contrato laboral:

- Contratos de trabajo de **TODOS** los trabajadores dedicados al proyecto, sus renovaciones y/o modificaciones, **CON INDEPENDENCIA DEL FINANCIADOR.**
- Nóminas de los gastos imputados a la subvención y sus correspondientes justificantes de pago.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social y relación nominal de trabajadores (modelos TC1 y TC2) y sus justificantes de pago.
- Modelos 111 (Retenciones e ingresos a cuenta) con su justificante bancario.
- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones a cuenta).

b) Prestación de servicios mediante contrato de arrendamiento:

- Contrato de prestación de servicios en el que se detallen los servicios a realizar, el plazo de ejecución y el modo y periodicidad del pago, así como la categoría profesional y las horas de intervención en el proyecto.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad exponiendo las razones excepcionales por las que el proyecto no puede realizarse con personal vinculado a la entidad mediante contrato laboral.
- Factura justificativa del gasto firmada por el perceptor, que incluya nombre, apellidos y N.I.F., fecha y periodo de liquidación, retención del IRPF e IVA aplicado junto con el documento acreditativo del pago.
- Modelo de retenciones del IRPF (modelos 111 y 190), en su caso, y copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- En el caso de servicios prestados por parte de una empresa de consultoría y asistencia técnica, por importe igual o superior a 15.000 euros, se presentarán al menos tres ofertas, Cuando la elección efectuada no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, se aportará memoria justificativa del representante legal fundamentando la elección efectuada.

CAPÍTULO 5: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Junto con la documentación relativa a la justificación económica deberá presentarse la documentación justificativa técnica.

La **condición de participante** en todos los proyectos subvencionados está determinada por las actuaciones de **atención directa** que realiza la entidad subvencionada con las personas LGTBI en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad o con la población de la Comunidad de Madrid, en los casos de proyectos de sensibilización y fomento de la convivencia.

Por tanto, no tendrán la consideración de participante, las personas destinatarias de **acciones de información a través de redes sociales u otras actuaciones de difusión del proyecto o de alguno de sus contenidos**, sin perjuicio de que en los proyectos de **sensibilización y fomento de la convivencia** se computen como **personas destinatarias indirectas** las visualizaciones o descargas producidas en el apartado correspondiente del **“ANEXO E” (Memoria técnica)**.

Para el supuesto de proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de **vulnerabilidad**, las actuaciones a implementar, de carácter individual y, en su caso, grupal, podrán ser alguna de las siguientes: información, acogida, orientación, formación y asesoramiento a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación, seguimiento y apoyo que garanticen su integración en la sociedad y favorezcan su autonomía personal y, en general, la atención de necesidades no cubiertas por otros servicios normalizados dirigidos a la población en general.

En el caso de proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de **especial vulnerabilidad**, que además de contener alguna de las actuaciones previstas para los anteriores proyectos, incluirán acciones de alojamiento, manutención o formación en habilidades personales mediante una intervención intensiva como paso previo e indispensable para su inclusión social y, en su caso, laboral.

Con carácter general, y para ambos tipos de proyectos, **todas las personas participantes deben ser beneficiarias, al menos de acciones relativas a la valoración de sus necesidades, información especializada, orientación básica y, en su caso, derivación a otros recursos** para atender otras necesidades no cubiertas por el proyecto subvencionado. Además, podrán participar en otras actuaciones de carácter individual y/o grupal, de acuerdo con la desagregación que consta en el **“ANEXO C” (Declaración de actividades del participante)**.

2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA EJECUCIÓN

2.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS COMUNES PARA TODAS LAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

a) Memoria técnica

Se presentará una memoria final de actuaciones en el modelo facilitado en formato Word y que deberá ser firmada por el representante legal de la entidad en la que se describan, de forma detallada, las actuaciones realizadas durante todo el período de ejecución del proyecto. El modelo previsto está incluido como **“ANEXO E”**.

El contenido de los distintos epígrafes de esta Memoria se entenderá referido a las actuaciones y actividades que comprende el proyecto subvencionado o que se implementen en su ejecución. **En ningún caso, se podrán consignar acciones generales de la entidad.**

Esta memoria ha de ser coherente con el resto de datos recogidos en los distintos **ANEXOS** de la justificación técnica y económica.

b) Acciones de difusión y publicidad

En su caso, la entidad deberá aportar la documentación justificativa de las actuaciones de difusión realizadas para dar a conocer el proyecto o alguna de sus actividades (folletos, carteles, fotos, videos, etc.) en la que deberá constar expresamente la financiación con fondos de la Comunidad de Madrid junto con los preceptivos logos y que, en el caso de difusión en la web y/o redes sociales, se facilitará el correspondiente enlace.

3. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS ESPECÍFICOS: PROYECTOS DIRIGIDOS A PERSONAS LGTBI EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O ESPECIAL VULNERABILIDAD

La documentación técnica acreditativa de la ejecución para estas tipologías de proyectos comprende los siguientes documentos:

a) Listado de participantes

Todos los participantes de un proyecto deben ser incluidos en la hoja **“ANEXO A”** donde se recogen, entre otros, todos los datos de identificación personal y datos sociodemográficos.

Para la incorporación de una persona participante en el **“ANEXO A”**, es necesaria la aportación de los correspondientes **“ANEXO B” (consentimiento informado)** y **“ANEXO C” (declaración de actividades del participante)**.

Cada uno de los participantes se identifica con un número de referencia, que será común para cada participante en los **ANEXOS A, B y C** del libro Excel **“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA”**.

Para su consideración como participante resulta necesario disponer de **TODOS LOS DATOS** que se recogen en la hoja **“ANEXO A”**, a excepción, del número de teléfono que no se considera un dato obligatorio a cumplimentar.

Con la finalidad de realizar las oportunas evaluaciones de los proyectos ejecutados, resulta necesaria la cumplimentación exhaustiva de los datos contenidos en este listado, teniendo en

cuenta que en su mayoría se trata de seleccionar valores predeterminados que no pueden modificarse. Los registros que no estén completos, es decir, cuando alguno de los campos no esté cumplimentado, **no computarán como participantes, no pudiendo ser incluidos a efectos de indicadores y con las implicaciones que conlleva el no cumplimiento de los objetivos previstos.**

Durante la participación en el proyecto, la entidad se asegurará de recabar todos los datos necesarios para cumplimentar la base de datos de los participantes, de manera que, **a fecha de baja o finalización del proyecto, estén cumplimentados todos los campos.**

Este “**ANEXO A**” se entregará de **forma presencial en formato electrónico** en las dependencias de la Subdirección General de Atención a la Diversidad al personal adscrito.

Se considerarán **motivos de baja** de los participantes en el proyecto:

- Baja a petición propia del participante.
- Cambio de residencia a otro territorio fuera de la Comunidad de Madrid.
- Desvinculación o inasistencia en un período de dos meses.
- La incorporación a un puesto de trabajo sin necesidad de apoyo por parte de los profesionales del proyecto.
- La derivación del participante a otro dispositivo, sin necesidad de seguimiento por la entidad.
- El cumplimiento de objetivos.
- Cualquier otro motivo que impida la participación o que haga recomendable su interrupción (enfermedad, embarazo, fallecimiento, no adecuarse a los objetivos del proyecto, dificultar su dinámica, etc.)
- Fin del proyecto.

b) Consentimiento informado

Es un documento donde se recoge la autorización del participante para la incorporación y tratamiento de sus datos personales en los respectivos ficheros de la Comunidad de Madrid, que deberá firmar en el momento de la incorporación al proyecto. El modelo a utilizar se encuentra incluido como “**ANEXO B**”.

Deben recabarse un “Consentimiento informado” de todos los participantes en el momento mismo de su alta en el proyecto. Este documento se imprimirá por duplicado y se firmará por el participante, a quien se le facilitará una de las copias. La otra copia del documento, debidamente firmada, será custodiada por la entidad, debiendo ser conservada durante el plazo legal aplicable.

c) Declaración de actividades del participante

Se trata de un resumen desagregado de las actividades de carácter individual y grupal en las que ha participado cada una de las personas consignadas en el “ANEXO A”, debe estar firmado por el participante y el responsable del proyecto.

El modelo previsto está incluido como “ANEXO C”. El resumen de actividades podrá realizarse tantas veces como se considere necesario a lo largo de la intervención con cada participante y, en todo caso, al finalizar su participación en el proyecto, entregándose en el momento de presentación de la justificación el último elaborado, comprensivo de la totalidad de las acciones de carácter individual y, en su caso, grupal, en las que ha participado cada una de las personas participantes.

4. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS ESPECÍFICOS: PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

En el ANEXO D, se relacionarán las distintas actuaciones de sensibilización realizada y de las que se disponga la correspondiente acreditación de su realización.

Para la acreditación de su realización, hay que distinguir aquellas acciones de sensibilización organizadas directamente por la entidad y las realizadas a petición de una institución, organismo, centro, etc. Las primeras serán acreditadas mediante declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se haga constar la fecha de realización, número de horas y asistentes y contenido. Respecto a las actuaciones realizadas a petición de un tercero, será necesario que la acreditación sea realizada por la entidad peticionaria en la que conste fecha de realización, número de asistentes y horas.

Quedan excluidas de este anexo, sin perjuicio de su inclusión y cómputo en la Memoria Técnica, Anexo E, las acciones de información y difusión a través de redes sociales y publicaciones en páginas web, cuyo impacto, visualizaciones y descargas podrán ser consideradas como destinatarios indirectos del proyecto, para lo que se deberá adjuntar la correspondiente acreditación (estadísticas relativas al seguimiento, visualizaciones o descargas o, en su caso, declaración responsable).

Este “ANEXO D” se presentará en **formatos electrónicos Excel y pdf firmado por la persona representante de la entidad.**

ANEXOS

I) MODELOS FACITADOS POR EL ÓRGANO GESTOR

JUSTIFICACION ECONÓMICA	
DOCUMENTO DE REMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN	LIBRO EXCEL "JUSTIF. ECONÓMICA"
ANEXO 1: Relación de gastos derivados de costes directos de personal	
ANEXO 2: Declaración responsable del representante legal de la entidad: Relación de todo el personal dedicado al proyecto	
ANEXO 3: Relación de gastos distintos a costes directos de personal	
ANEXO 4: Declaración responsable aplicación de fondos propios a la ejecución del proyecto	
ANEXO 5: Resumen de la justificación de gastos	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
ANEXO A: Listado de participantes	LIBRO EXCEL "JUSTIF. TÉCNICA"
ANEXO B: Modelo de consentimiento informado de participante	
ANEXO C: Modelo de actividades realizadas por cada participante	
ANEXO D: Relación de actuaciones de sensibilización	
ANEXO E: Memoria técnica	FORMATO WORD

II) DETALLE DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

Además de los documentos acreditativos de los gastos y pagos de los costes directos de personal y la documentación general, la entidad deberá presentar los siguientes documentos en el formato y con la denominación de archivo que a continuación se detalla:

	FORMATO	DENOMINACIÓN ARCHIVO
DOCUMENTO DE REMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	DOC. REMISIÓN
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA		
ANEXO 1: Relación de gastos derivados de costes directos de personal	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO 1
ANEXO 2: Declaración responsable del representante legal de la entidad: Relación de todo el personal dedicado al proyecto	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO 2
ANEXO 3: Relación de gastos distintos a costes directos de personal	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO 3
ANEXO 4: Declaración responsable aplicación de fondos propios a la ejecución del proyecto	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO 4
ANEXO 5: Resumen de la justificación de gastos	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO 5
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUSTIFICACIÓN TÉCNICA		
ANEXO A: Listado de participantes	EXCEL <u>ENTREGA</u> <u>PRESENCIAL</u>	ANEXO A
ANEXO B: Consentimientos informados de participantes	PDF Y FIRMA- DOS	ANEXO B
ANEXO C: Actividades realizadas por cada participante	PDF Y FIRMA- DOS	ANEXO C
ANEXO D: Relación de actuaciones de sensibilización	EXCEL Y PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO D
ANEXO E: Memoria técnica	PDF Y FIRMA ELEC- TRÓNICA	ANEXO E

ANEXOS
JUSTIFICACIÓN
ECONÓMICA

DOCUMENTO DE REMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN PROYECTO

Entidad	
Denominación proyecto	
Nº. Expediente	
Representante legal	

Se adjunta la documentación que a continuación se señala, justificativa de la acción subvencionada en el marco de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden 1000/2022, de 5 de mayo de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se convocan para el año 2022, subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

Señalar (X) sólo la documentación que se adjunta

	ANEXO 1
	ANEXO 2
	ANEXO 3
	ANEXO 4
	ANEXO 5
	Documentación acreditativa gastos y pagos de los costes directos de personal
	IAE (entidades NO exentas del pago): Justificantes de pago correspondientes al periodo de ejecución del proyecto
	Póliza de seguro responsabilidad civil y pagos durante el periodo de ejecución del proyecto
	Póliza de seguro de voluntarios y pagos durante el periodo de ejecución del proyecto
	Certificados corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se autorizó sus consultas
	Certificado exención IVA expedido por la AEAT (entidades exentas)
	Documentación acreditativa cofinanciación de terceros
	ANEXO A (entrega presencial)
	Consentimientos informados de los participantes (ANEXO B)
	Actuaciones realizadas por los participantes (ANEXO C)
	ANEXO D
	Certificados de los centros, instituciones públicas o privadas (actuaciones de sensibilización)
	ANEXO E
	Documentación justificativa de las actuaciones de difusión realizadas

FIRMA del representante legal de la entidad

ANEXO 4**DECLARACIÓN RESPONSABLE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
APLICACIÓN DE FONDOS PROPIOS**

Entidad	
CIF	
Denominación proyecto	
Nº. Expediente	
Nombre del Representante legal	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que represento ha aplicado fondos propios por importe de

para la ejecución del proyecto arriba referenciado subvencionado con cargo a la convocatoria de subvenciones mediante Orden 1000/2022, de 5 de mayo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se convocan para el año 2022, subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

FIRMA del representante legal de la entidad

--

ANEXO 5
RESUMEN JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

GASTOS CORRIENTES	TOTALES PRESUPUESTADOS (1)	JUSTIFICADO IMPUTADO A SUBVENCIÓN CM	JUSTIFICADO FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS	JUSTIFICADO FINANCIADO A TRAVÉS DE TERCEROS
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	- €	- €	- €	- €
COSTES DE PERSONAL COMPLEMENTARIO	- €	- €	- €	- €
GASTOS DE MANTENIMIENTO	- €	- €	- €	- €
GASTOS DIVERSOS	- €	- €	- €	- €
TOTALES	- €	- €	- €	- €

FIRMA del representante legal de la entidad

(1) Deben coincidir con los datos consignados en el presupuesto económico presentado por la entidad y tener en cuenta el Apdo. 3.3. del Capítulo 1 de las Instrucciones de justificación

ANEXOS
JUSTIFICACIÓN
TÉCNICA

ANEXO A (RELACIÓN DE CAMPOS)

Nº. EXPTE.	Nº. REF. PARTICIPANTE	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS (DNI)	NOMBRE SENTIDO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	TIPO DOC. IDENTIDAD	Nº. DOC. IDENTIDAD
-------------------	------------------------------	---	-----------------------	-------------------	-------------------	----------------------------	---------------------------

FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	EDAD A LA FECHA DE ALTA	TFNO.	EMAIL	MCPO. RESIDENCIA	GÉNERO	NACIONALIDAD	PAÍS PROCEDENCIA
---	--------------------------------	--------------	--------------	-------------------------	---------------	---------------------	-------------------------

NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZANDO	DISCAPACIDAD RECONOCIDA = 0 > 33%	SITUACIÓN LABORAL (ALTA PROY.)	SITUACIÓN LABORAL (BAJA PROY.)	FECHA ALTA PROY. (dd/mm/aaaa)	FECHA BAJA PROY. (dd/mm/aaaa)	MOTIVO BAJA	Nº. MESES DE PERMANENCIA EN EL PROYECTO
-------------------------------------	---	---------------------------------------	---------------------------------------	---	---	--------------------	--

**ANEXO B
CONSENTIMIENTO INFORMADO**

PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS LGTBI EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SUBVENCIONADOS MEDIANTE ORDEN 1000/2022, DE 5 DE MAYO, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS LGTBI EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MADRILEÑA DIRIGIDOS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI.

DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación entidad	
Denominación proyecto	
Nº. Expediente	

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nº. Referencia del participante			
Nº. documento identidad			
Nombre			
Apellido 1		Apellido 2	

Declara que los datos incluidos en el presente documento son correctos y que la entidad que arriba se referencia me ha informado de forma clara e inequívoca, de que mis datos personales serán incorporados y tratados con mi consentimiento expreso en el fichero denominado "ACTUACIONES EN MATERIA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO".

Fecha:

--

Fdo.:

Al firmante del presente documento, debe entregarse una copia impresa del mismo

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el enlace <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión oposición y limitación de tratamiento.

ANEXO C (DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PARTICIPANTE)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS LGTBI EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SUBVENCIONADOS MEDIANTE ORDEN 1000/2022, DE 5 DE MAYO, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS LGTBI EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MADRILEÑA DIRIGIDOS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI.

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nº. Referencia del participante		Nombre	
Apellido 1		Nº. documento identidad	

DATOS DEL PROYECTO

Nº. Expte.		Entidad	
Nombre del proyecto			

Declaro que son ciertos los datos que constan en este documento. Asimismo, declaro haber participado en el proyecto arriba referenciado y realizado las actividades que se consignan con una X:

DE CARÁCTER INDIVIDUAL

Prestaciones técnicas	Valoración de necesidades	
	Información, orientación básica y, en su caso, derivación	
	Atención social	
	Atención psicológica	
	Atención jurídica	
	Acompañamiento	
	Otras	
Prestaciones materiales	Atención residencial	
	Atención diurna (Centro de Día)	
	Manutención	
Ayudas económicas	Otras	
	Alojamiento	
	Manutención	
	Transporte	

DE CARÁCTER GRUPAL Y COMUNITARIO

Desarrollo personal	Información y orientación especializada	
	Habilidades personales y/o sociales	
	Socialización	
	Terapéuticas	
	Apoyo y autoayuda	
	Ocio y tiempo libre	
	Otras	
Inserción laboral	Habilidades laborales	
	Alfabetización digital y TIC	
	Formación laboral	
Otras (especificar)	Acceso, mantenimiento y seguimiento empleo	

PARTICIPANTE

Fecha:
Fdo.:

RESPONSABLE

Fecha:
Fdo.:

Al firmante del presente documento, debe entregarse una copia impresa del mismo

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el enlace <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión oposición y limitación de tratamiento.

**ANEXO E
MEMORIA TÉCNICA**

Nº. Expediente			
Entidad			
Denominación proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Ámbito territorial de ejecución			
Representante legal			
Persona de contacto		Tfno.	
		e-mail	

1. Actuaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

1.1. Proyectos dirigidos a la atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad. El contenido de este apartado (número de participantes para cada tipo de actuación) ha de ser coherente con los indicadores de resultados y lo consignado en el ANEXO C para cada una de las personas participantes.

		Actuaciones	Nº. de Participantes			
			Género F	Género M	Género Otros	Total
DE CARÁCTER INDIVIDUAL	Prestaciones técnicas	Valoración de necesidades				
		Información, orientación básica y, en su caso, derivación				
		Atención social				
		Atención psicológica				
		Atención jurídica				
		Acompañamiento				
		Otras (especificar)				
	Prestaciones materiales	Atención residencial				
		Atención diurna (Centro de Día)				
		Manutención				
		Otras (especificar)				
	Ayudas económicas	Alojamiento				
		Manutención				
Transporte						
Otras (especificar)						

Actuaciones			Nº. de Participantes			
			Género F	Género M	Género Otros	Total
DE CARÁCTER GRUPAL Y COMUNITARIO	Desarrollo personal y/o social	Información y orientación especializada				
		Habilidades personales y/o sociales				
		Socialización				
		Terapéuticas				
		Apoyo y autoayuda				
		Ocio y tiempo libre				
		Otras (especificar)				
DE CARÁCTER GRUPAL Y COMUNITARIO	Inserción laboral	Habilidades laborales				
		Alfabetización digital y TIC				
		Formación laboral				
		Acceso, mantenimiento y seguimiento empleo				
Otras (especificar)						
Otras (especificar)						
Otras (especificar)						
TOTALES ⁽¹⁾						

⁽¹⁾ El total no puede superar el número de participantes, teniendo en cuenta que una persona puede participar en más de una actividad individual y/o grupal.

Nº. total de participantes	
Nº. Total de inserciones laborales ⁽²⁾ SOLO PARA PROYECTOS QUE CONTEMPLAN EN ENTRE SUS OBJETIVOS LA INSERCIÓN LABORAL	

⁽²⁾ Se considera inserción laboral, aquella que se produce durante la participación en el proyecto. Se contabilizará una sola inserción laboral por participante, aunque sean varios los contratos.

3. Descripción del personal voluntario que ha colaborado en la ejecución del proyecto subvencionado (titulación y funciones desarrolladas), teniendo en cuenta lo consignado Anexo 2 presentado junto con la solicitud, o en su caso, en la Memoria Adaptada.

Titulación	Funciones	Nº. horas MENSUALES	Nº. meses

4. Descripción de los medios materiales utilizados para la ejecución del proyecto: locales (régimen de tenencia, dirección, actuaciones realizadas), equipos informáticos y técnicos, etc.

5. Descripción de las medidas adoptadas en relación a la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta lo consignado Anexo 2 presentado junto con la solicitud, o en su caso, en la Memoria Adaptada.

6. Descripción de actuaciones de innovación social, en cuenta lo consignado Anexo 2 presentado junto con la solicitud, o en su caso, en la Memoria Adaptada.

7. Actuaciones realizadas mediante la utilización de nuevas tecnologías de la información (TIC).

8.- Para proyectos que contemplen entre sus objetivos la inserción laboral, descripción de medidas de prospección empresarial utilizadas. Empresas contactadas y convenios establecidos, en el ámbito de aplicación de actuaciones que comprende el proyecto.

9.- Descripción de las actividades específicas realizadas en colaboración con otras Administraciones Públicas y su complementariedad con el proyecto o alguna de sus acciones.

10. Actuaciones de coordinación.

10.1. Descripción de actuaciones de coordinación con sistemas públicos de protección social.

Ámbito		Denominación	Periodicidad en la coordinación	Uso de protocolos (adjuntar modelo)
Servicios Sociales	Atención Social Primaria (Centros Municipales de Servicios Sociales)			
	Atención Social Especializada ⁽⁴⁾			
Salud	Atención Primaria			
	Atención Hospitalaria			
	Salud Mental			
	Centros de Atención Adiciones			
Empleo	Oficinas de Empleo			
	Otras (Especificar)			
Vivienda	Especificar			
Educación	Primaria			
	Secundaria			
	FP			
	Universitaria			
Justicia	Oficinas Atención a la Víctima			
	Justicia gratuita			
	Otros (Especificar)			

⁽⁴⁾ Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, Red de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental, Red de Atención a Personas Adultas con Discapacidad Física, Intelectual y Sensorial, Red de Atención para Personas Mayores Autónomas, Red de Atención a la Dependencia, Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Red de Atención a Personas Sin Hogar, Centros de Apoyo y Encuentro Familiar, etc.

10.2. Coordinación con otras instituciones o entidades sociales en la ejecución del proyecto.

Entidades			
PÚBLICAS		PRIVADAS	
ÁMBITO	DENOMINACIÓN	ÁMBITO	DENOMINACIÓN
Extranjería		Especificar	
Asilo y refugio		Especificar	
Otras (especificar)		Especificar	

